



EXP.: 23/21/SD/DG/A/01

ACTA 1ª

PRESIDENTA:

D^ª. Lucía Salas Vázquez, Jefa de Servicio de Contabilidad, Planificación y Relación con órganos de control de la DG de Recursos Económicos.

VOCAL DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA:

D^ª. Marta Hernández Bonilla, Jefa de Sección de Control Financiero de la Intervención Delegada.

VOCAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS:

D^ª. M^ª Sonia Cichosz Díaz, Técnico de la función administrativa de la Gerencia de Atención Primaria de Tenerife, designada por la Secretaría General.

VOCAL:

D. Francisco Javier Afonso Castillo, Jefe de Grupo designado por el Complejo Hospital Univ. Ntra. Sra. de Candelaria. (CHUNSC)

VOCAL:

D^ª. Dolores Marrero Cabrera, Jefa de Sección de Contratación administrativa designada por el Complejo Hospitalario Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín. (CHUGCDN)

SECRETARIO:

D. Diego Manuel Torres Díaz, Jefe de Sección de Gestión de Recursos de la DG de Recursos Económicos.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:15 horas del día **21 de junio de 2022**, se reúnen a través de videoconferencia, los miembros de la Mesa Permanente de Contratación relacionados al margen constituida para la **“CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE MATERIAL DESECHABLE DE ENFERMERÍA DESTINADO A CENTROS DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN”** con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Mesa Permanente de SDA
2. Presentación del procedimiento para la apertura de solicitudes de adhesión al SDA, a través de la Plataforma de licitación de SDA del SCS.
 - Análisis de la hoja de vaciado de datos y cálculo que se utilizarán para el seguimiento de los expedientes.
 - Planificación de las reuniones futuras de la Mesa
3. Declaración conflicto intereses de los miembros de la Mesa
4. Revisión primeras solicitudes de adhesión presentadas en Fase I
5. Acuerdo de la Mesa relativo a las solicitudes presentadas

PRIMERO.- El Secretario inicia la sesión presentando a los miembros de la Mesa, relacionados al margen y se constata que la Mesa se encuentra válidamente constituida con la presencia de todos sus miembros.

SEGUNDO.- A continuación se informa sobre el procedimiento de evaluación de la documentación aportada por las empresas, así como el modelo de notificación y subsanación que se utilizará para notificar las admisiones, requerimientos de subsanación o no admisión en el SDA.

Los miembros de la Mesa confirman que las preguntas y documentación que deban aportar los licitadores se encuentran reflejada en la hoja de vaciado construida a tal efecto y se corresponden con las requeridas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)





De igual modo se explica el procedimiento para calcular los valores estimados de aquellas empresas que opten a licitar a varias categorías. Entendiendo todos los miembros de la Mesa como se realizarán los cálculos de los valores medios.

En cuanto a la **planificación de reuniones de la Mesa**, se acuerda su convocatoria semanal, preferiblemente los lunes, y acumular las revisiones de todo los expedientes de SDA en el mismo día.

TERCERO.- Por imperativo legal y en cumplimiento de la legislación vigente sobre conflicto de intereses en la contratación pública el Secretario lee a los miembros de la Mesa la **declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI)** que deberán suscribir verbalmente y que quedará constatada mediante asiento en el correspondiente Acta de la presente y futuras reuniones de la Mesa Permanente de Contratación:

“Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento los miembros de la Mesa Permanente de Contratación para SDA del SCS, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2.- Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3.- Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*





- e) *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación”.

CUARTO.- Una vez entendido el procedimiento de valoración y sin más preguntas al respecto, el Secretario accede a la plataforma de licitación electrónica de SDA del SCS y presenta a la Mesa las solicitudes de adhesión cursadas al día de la fecha, y dentro del plazo inicial para instaurar el SDA que concluye el día 20/06/2022 a las 14:00 horas.

N.º ORDEN	Referencia	Empresa	Fecha	NIF	CATEGORIAS
1	202205200844	PROFESIONALES S.L.	20-05-2022 10:31	B87583019	1 a 10
2	202205261213	Arias & Arias, S.A	26-05-2022 03:41	A28906394	5 y 6
3	202205301331	Textil Planas Oliveras, S.A.	31-05-2022 08:23	A08564502	1 a 6, 9 y 10
4	202206080838	Medline International Iberia S.L.U	08-06-2022 11:01	B86030723	1, 2, 9 y 10
5	ID 5507	MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A	13-06-2022 04:53	A08534638	3 y 4
6	smiths medical carp 8173	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, SRL,	15-06-2022 01:04	B83886176	3 y 4
7	202206011353	Fermon Indis, S.L.	16-06-2022 12:09	B38307989	1 a 4, 9 y 10
8	Expte.: N° 23/21/SD/DG/A/01	Marcial Fernández Betancort, S.L.	16-06-2022 02:47	B35329960	1 a 10
9	202205251823	VYGON, S.A.	20-06-2022 08:54	A28536480	3 y 4

Habida cuenta de empresas presentadas, el Secretario constata que **ninguno de los miembros incurre en causa de abstención motivada por conflicto de intereses**, con las empresas que han presentado solicitud de participación en el procedimiento de licitación del Sistema Dinámico de Adquisición de referencia..

QUINTO.- Una vez revisada y evaluada la documentación presenta la Mesa concluye que deberá **requerirse subsanación** por apreciarse deficiencias en la documentación aportada a las siguientes empresas:

N.º ORDEN	Referencia	Empresa	Fecha	NIF	CATEGORIAS
3	202205301331	Textil Planas Oliveras, S.A.	31-05-2022 08:23	A08564502	1 a 6, 9 y 10
4	202206080838	Medline International Iberia S.L.U	08-06-2022 11:01	B86030723	1, 2, 9 y 10
6	smiths medical carp 8173	SMITHS MEDICAL ESPAÑA, SRL,	15-06-2022 01:04	B83886176	3 y 4
9	202205251823	VYGON, S.A.	20-06-2022 08:54	A28536480	3 y 4





De igual modo se constata que las siguientes empresas cumplen con todos los requisitos exigidos en el PCAP y se acuerda su admisión en el SDA:

N.º ORDEN	Referencia	Empresa	Fecha	NIF	CATEGORIAS
1	202205200844	PROFESIONALES S.L.	20-05-2022 10:31	B87583019	1 a 10
2	202205261213	Arias & Arias, S.A	26-05-2022 03:41	A28906394	5 y 6
5	ID 5507	MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A	13-06-2022 04:53	A08534638	3 y 4
7	202206011353	Fermon Indis, S.L.	16-06-2022 12:09	B38307989	1 a 4, 9 y 10
8	Expte.: N° 23/21/SD/DG/A/01	Marcial Fernández Betancort, S.L.	16-06-2022 02:47	B35329960	1 a 10

Sin más asuntos que tratar al respecto finaliza la reunión siendo las 14:00 horas del día de la fecha.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

LUCIA SALAS VAZQUEZ -
DIEGO MANUEL TORRES DIAZ - JEFE DE SECCION DE GESTION DE RECURSOS

Fecha: 23/06/2022 - 13:36:38
Fecha: 23/06/2022 - 13:30:16

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0sanMCizvSCdRdKkR1aIZ8Mq936fV_MS1



El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 14:05:13